

EVOLUCIÓN DE SEGURIDAD: AMENAZAS TRANSNACIONALES

EVOLUÇÃO DA SEGURANÇA: AMEAÇAS TRANSNACIONAIS

SECURITY EVOLUTION: TRANSNATIONAL THREATS

OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER¹

RESUMEN

En este artículo se examina la evolución de la seguridad en el ámbito histórico y global, lo cual permite argumentar la idea que “la seguridad no es inmutable”. Luego se presenta un contexto de amenazas transnacionales, para llegar a una inferencia lógica. Este es un tema amplio que se entiende quedan tópicos insolutos, pero olvidarlos puede ser deletéreo.

Palabras clave: Seguridad. Defensa. Amenazas Transnacionales.

RESUMO

Neste artigo se examina a evolução da segurança no âmbito histórico e global, o qual permite analisar a ideia que “a segurança não é imutável”. Se apresenta um contexto de ameaças transnacionais para se chegar a uma inferência lógica. Este é um tema amplo, sobre o qual se acredita que ainda tenham tópicos não resolvidos, todavia o esquecimento destes pode ser maléfico.

Palavras-chave: Segurança. Defesa. Ameaças Transnacionais.

ABSTRACT

This paper examines the evolution of security in the historical and global context, which makes possible an analysis of the idea that “security is not immutable”. Then this analysis is placed within a context of transnational threats to arrive at a logical inference. This is a broad subject which has unsolved area of study, however forgetting these can be harmful.

Keywords: Security. Defense. Transnational Threats.

¹ CR. ING Ejército Nacional Colombia, EM FFMM Colombia. DEM Ejército Chile.

Abogado. TGM. Ing. Civ. Ing. Mil. Esp. MSc. Director Maestría en DDHH y

DICA Escuela Superior de Guerra de Colombia. ESDEGUE. 2015.

E-mail: <oscartobarsoler@hotmail.com>

El objetivo es presentar: la evolución de la seguridad y un contexto de amenazas transnacionales, desde la premisa: “La seguridad no es inmutable”, propuesta por el autor.

En este artículo se examina la evolución de la seguridad en el ámbito histórico y global, lo cual permite argumentar la idea en comillas del párrafo anterior. Luego se presenta un contexto de amenazas transnacionales, para llegar a una inferencia lógica. Por último se presenta una hipótesis como enlace a futuros artículos. Este es un tema amplio que se entiende quedan tópicos insolitos, pero olvidarlos puede ser deletéreo.

La evolución de ‘seguridad’ como reto y concepto confunde sus orígenes en la defensa contra las amenazas naturales, en el primer hábitat del hombre. Es decir la seguridad es connatural al ser. Esta seguridad evolutiva, permite a través de acciones, capacidades y políticas reducir el riesgo y la vulnerabilidad, brindando sensación de comodidad e imperturbabilidad. Conocido de otra forma como “sentimiento de protección”, no obstante las amenazas son cambiantes evolutivas o involutivas y afectan esta sensación o percepción.

Vemos en la historia el inicio y las adiciones que se le hacen al concepto de seguridad, teniendo su origen en el entorno familiar como núcleo de la primera organización política y transitando por las aldeas, motivados por el mismo sentido de supervivencia y gregario que caracterizan al *homo sapiens*, pasando por las *polis* griegas, las *civitas* romanas que fueron la forma de solucionar el problema de la convivencia, organizándose en sociedades.

Avanzando en la evolución, después de la organización en ambiente tribal, surge lo dado a conocer por Rousseau (1762) como la celebración de un Contrato Social, donde los derechos y deberes de los individuos se constituyen en su clausulado. Así a un mayor número de derechos corresponde un mayor número de deberes, en tanto menos derechos, menos deberes; siendo el Estado el facultado para hacer cumplir dicho Contrato. Pero, como los Estados con democracia representativa están presididos por gobernantes elegidos por sus habitantes con derecho al sufragio o voto, surge así el Contrato Político, mediante el cual los elegidos deben cumplir lo prometido a su electorado, a través de sus planes de gobierno.

Para el siglo XX, se introduce un nuevo término, el Contrato Internacional, que asume connotaciones diferenciales entre defensa y seguridad. El primero confiado, por lo general, a las Fuerzas Militares, el segundo a la Fuerza policial. Escuchándose y desarrollándose políticas nacionales como: la Seguridad Nacional (primera aparición del término ‘seguridad’) que requirió su aplicación inicial por parte de EE.UU, para frenar el avance del comunismo soviético y garantizar el cumplimiento de los intereses vitales de los Estados, durante el período de la Guerra Fría, desde 1945 término de la II Guerra Mundial hasta 1989 Caída del Muro de Berlín y golpe de

Estado a la URSS en 1991. Este período se caracterizó por el enfrentamiento psicológico, ideológico, político, económico, social, tecnológico y militar, entre los líderes capitalistas occidentales (EEUU) y comunista orientales (URSS).

El concepto de Seguridad Nacional exige la no existencia de amenazas o el control sobre estas evitando que afecten la soberanía, la independencia, la integridad del territorio, el orden constitucional, sus habitantes, la autoridad, el desarrollo normal de actividades públicas y privadas, con el fin de cumplir sus objetivos nacionales con altos niveles de paz, libertad, prosperidad cultural, cívica, moral y económica. Al respecto se refiere Garrido Rebolledo (2007) en términos similares, tomando como referencia un Cuaderno de Estrategias del CESEDEN España, sobre “Defensa de la comunidad”, publicado en 1976.

El anterior concepto evolucionó hacia la Seguridad Colectiva, entendido como el contrato social entre Estados, donde la agresión de un país contra otro equivale a una agresión contra todos los países y estos últimos tienen el deber de oponerse a la agresión. Planteamiento defendido por Woodrow Wilson e impulsado por Franklin Roosevelt (BLIN; MARIN, 2009). El objetivo compartido de la seguridad colectiva es la estabilidad y la paz, por ello, su cumplimiento en ciertas circunstancias justifica la opción de desarrollar políticas de defensa confrontacional.

No obstante, el objetivo de la seguridad colectiva se amplía al punto de querer evitar los conflictos, a través de medidas preventivas inhibiendo la capacidad y el potencial de agresión. De esto se tienen antecedentes desde el Pacto de creación de la otrora Sociedad de Naciones en su Art. 11. Iniciativa materializada por el Tratado de Versalles el 28 de junio de 1919 al término de la I GM y persiste en el tiempo, evidenciándose a través de la Carta de Naciones Unidas (UN).

Avanzando en el tiempo, la dinámica de seguridad es afectada por una serie de circunstancias como: La brecha entre el ideal y lo real; la garantía de preservar la seguridad entre Estados; la existencia de múltiples Tratados y Organismos con intereses aparentemente pacifistas (ONU, OTAN, Tratado de Amistad, Colaboración y Asistencia Mutua “Pacto de Varsovia”, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)); el mundo bipolar y la necesidad de incluir políticas y estrategias reales de seguridad. Estas dan paso a la Seguridad Compartida, como responsabilidad y aporte de todos y en este estado de la evolución de seguridad, se asocia con un término y modalidad de contrato societario mercantil: el ‘Joint Venture’ o riesgo compartido, para significar la citada Seguridad Compartida. Como existen organizaciones poderosas, alianzas y en otras oportunidades coaliciones, que generarían una mayor atrición entre fuerzas, se da paso a acuerdos de control de armamento y desarmes, a una concepción más clara y ambiciosa de las Operaciones de Paz. De esta manera todos ganan o todos pierden,

ya que la seguridad es responsabilidad de todos, debe compartirse según sus capacidades pero el fin es el mismo, su propia seguridad.

No obstante lo anterior, para evitar la continuidad de acciones y agresiones competitivas, en el evidente mundo heterogéneo, surge la Seguridad Cooperativa, mencionada en la reunión de Ministros de Defensa de las Américas de Williamsburg (Primera reunión) el 25-jul-95. Allí se actualiza y revitaliza el concepto de seguridad colectiva. Por consiguiente, se reemplazan las políticas de defensa confrontacionales o competitivas por políticas de cooperación, de prevención, de asistencia humanitaria de apoyo en caso de catástrofes naturales, de participación de fuerzas multinacionales para el mantenimiento o restauración de la paz, pero sin dejar de lado el legítimo derecho de defensa. Se beneficia así según Faya (1997) la aplicación de políticas disuasivas, privilegiando la transparencia y el equilibrio.

Esta Seguridad Cooperativa, para Jarrín (apud CARRIÓN, 1998, p.6) es un

nuevo pensamiento estratégico donde, además de incorporar los valores de defensa de la democracia y los derechos humanos, tiene entre sus objetivos la creación de condiciones de seguridad sobre la base de la confianza mutua entre los Estados” . [Adicionalmente incluye una noción de seguridad colectiva más amplia] “donde el uso o la amenaza del uso de la fuerza cede espacio al entendimiento y la solución pacífica de controversias.

Lo planteado hasta el momento, podría llevar a pensar que los nuevos conceptos de seguridad reemplazan a los anteriores o los previos desaparecen, lo cual no es una precisión ni una conclusión de este escrito. Adicional a lo anterior, por prudencia ante los hechos y para evitar el desconocimiento de esfuerzos locales e incluso regionales poco publicitados, no se detallan todos los tipos de seguridad con fechas ni hechos, dado el proceso que esto ha implicado en la historia de la humanidad. Se trata de una transición que no puede caracterizarse con hitos excluyentes. Por ello, las diferentes tipologías se presentan con conceptos puntuales y una contextualización histórica en términos generales.

Continuando con el tema, luego de la Seguridad Cooperativa se da paso a la Seguridad Societal, que según Barry Buzan y la Escuela de Copenhague (apud ÁLVAREZ, 2008) es la habilidad de una sociedad de persistir en su carácter esencial, sometido a condiciones cambiantes o posibles amenazas. Gracias a esta seguridad, una sociedad puede preservar sus costumbres, tradiciones, cultura, lengua, religión, identidad nacional y otros, en un escenario de evolución en condiciones aceptables . La seguridad societal interesa a los Estados en la medida en que podrían verse minados o desestabilizados por sus sociedades amenazadas en términos de cohesión social e identidad, como por fenómenos migratorios.

La seguridad societal es vista en algunas oportunidades como seguridad social, pero difiere. Al haber surgido esta inquietud en el desarrollo de este artículo, merece aclararse. Para ello, se presenta la definición de seguridad social desde el punto de vista jurisprudencial de la Corte Constitucional de Colombia y posteriormente el de la Organización Internacional del Trabajo, que siendo consecuentes, no asocian su sentir frente a la seguridad societal, entendiendo la diferencia conceptual entre societal y social.

Para la Corte Constitucional (COLOMBIA, 2008, p.1), seguridad social “se refiere al campo del bienestar relacionado con la protección y cobertura de necesidades socialmente reconocidas, como la pobreza, la vejez, las discapacidades, el desempleo, etc” .

La Organización Internacional del Trabajo (1991) define seguridad social como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra privaciones económicas y sociales que, de no ser así, limitaría sus ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte.

De esta forma, seguridad societal se refiere a garantizar las costumbres e identidad de una sociedad frente a cambios y evoluciones incluso externos; en tanto seguridad social es un conjunto de medidas públicas para garantizar la protección de sus integrantes ante privaciones económicas y sociales, siendo términos diferentes.

Este cambio de seguridad cooperativa (internacional) a Societal, se da fruto de la necesidad y realidad. Es decir, la mirada incesante de los Estados y bloques bipolares, hacia el exterior como previsión de defensa frente a amenazas foráneas, se ve matizada con el surgimiento de amenazas en sus entrañas y el interés legítimo y legal de los pueblos en pro del cumplimiento de sus objetivos *ad intra*, evidenciándose con esto que las amenazas no solo son *ad extra*. Poco se resuelve siendo invulnerables al exterior, si la amenaza proviene del interior.

Frente al surgimiento de diversas amenazas, el mundo no es suficiente para estar seguro. La intensificación de conflictos trasciende fronteras, el compromiso de casi todos los países por lograr la seguridad no es óbice para la inestabilidad. Por ello lo que se debe asegurar es el planeta, surge así el concepto de Seguridad Global.

Este tipo de seguridad, no surge de un planeamiento por escenarios futuros que prevé nuevas amenazas a ser contrarrestadas. Surge como reacción a las amenazas multidimensionales ya existentes, que afectaban varios núcleos simultáneamente, impactando Estados, regiones y el mundo, pudiendo atacar la humanidad, instituciones, organizaciones, la misma defensa, la seguridad. Es decir, se reaccionó ante situaciones de alcance global que podían depender de la seguridad privada, nacional, regional, hemisférica e internacional, impactando los campos a veces disociados: social, político, económico, miliar, medio ambiente y cultural.

Con recordar el orden mundial posterior a la caída del Muro de Berlín, la llegada en tiempo del Y2K, la idea de hegemonía mundial, la globalización, como realidad, se entiende que la seguridad es transfronteriza. Por ello, se requiere del concurso de los presentes en la aldea mundial, de un acuerdo político generalizado. El mundo para unos unipolar, para otros multipolar, no importa. Los hechos demuestran que las amenazas ya no provienen de oriente o viceversa, la seguridad es responsabilidad de la misma humanidad, por ello se entiende como seguridad global.

Para no extendernos, se mencionan otros tipos de seguridad: la seguridad Humana, Continental, Ecológica, Democrática, Ciudadana, Privada, Pública, que ignorarlos sería una imprecisión. De manera concreta se definirán adicionalmente dos, dada su relevancia y aquellos que no se incluyen, sencillamente demuestran la amplitud del tema abordado.

El concepto de seguridad humana, bien polémico, tiene un “enfoque amplio” y un “enfoque restringido”. El primero o cuantitativo obedece a la formulación inicial de la seguridad humana realizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe sobre Desarrollo Humano de 1994. Sostenida también por la Comisión de la Seguridad Humana, liderada por Japón, y su relevante informe, “La seguridad humana ahora”, publicado en 2003. Parte de una compleja contradicción y se centra en la “libertad frente a la necesidad”, es decir en la satisfacción del desarrollo humano y de un mínimo bienestar (seguridad alimentaria, sanitaria, ambiental, etc.). En nuestros términos garantizar un mínimo vital, la satisfacción de las necesidades básicas, en otrora dicho por el ex ministro de exteriores canadiense (AXWORTHY, 1997).

El segundo enfoque, restringido o cualitativo, fue propuesto en gran medida por la Red de Seguridad Humana, promovida por Canadá e integrada por varios Estados. Se centra en la “libertad frente al temor”, en la dignidad humana, su autonomía, en la protección ante la violencia física en contextos de conflicto. (PÉREZ DE ARMIÑÓN, 2004). Como se analice, se focaliza en el desarrollo humano sostenible, sostenido y la garantía del respeto por los Derechos Humanos.

Por otra parte, la precitada Seguridad Pública es el resultado de la alianza estratégica entre las fuerzas de seguridad de un Estado y una rama del poder cual es la Judicial, básicamente. Que en perspectiva incluyente es la acción interinstitucional o al menos la coordinación efectiva entre las ramas del poder nacional y los organismos de seguridad y control en su quehacer. Así, el Estado es el garante de esta seguridad, que le permite a los habitantes, no solo ciudadanos, en su territorio, convivir en armonía, mantener su integridad física y psicológica, lograr su desarrollo individual y colectivo en sociedad. Entendiendo que sus libertades van hasta donde empiezan las de los

demás, lo cual los compromete en el cumplimiento del objetivo de este tipo de seguridad. Con esto, pareciese que nos devolviéramos al Contrato Social. La historia de la humanidad es cíclica, repetitiva pero en escenarios multimodales, como la seguridad, a fin de cuentas es connatural al *Homo Sapiens*.

Los anteriores conceptos en su diversidad, la percepción de la realidad global y la repercusión de las nuevas amenazas, motivaron a la Organización de Estados Americanos, a emplear un concepto que atendiera las preocupaciones y desafíos a la seguridad hemisférica. Por consiguiente, veamos el contexto para determinar las amenazas transnacionales.

Inicialmente en la Declaración de Bridgetown (ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, 2002) los representantes de los Estados, recordando algunos de los propósitos de la OEA (consolidar la paz y la seguridad del continente), acordaron buscar mejoría y desarrollar mecanismos para profundizar la cooperación y la coordinación para tratar de una manera más enfocada las amenazas. Luego, se abordó la naturaleza diversa y multidimensional de las amenazas, otras preocupaciones y desafíos. Decidieron incluir el acercamiento multidimensional a la seguridad hemisférica con la participación, voz y voto de los ministros de asuntos extranjeros y finalmente, convinieron que la siguiente Conferencia Especial sobre Seguridad debía considerar las estrategias coordinadas y planes de acción integrados, relacionados con las amenazas hemisféricas a la seguridad, las preocupaciones y los demás desafíos.

De esta forma, en la “Declaración sobre seguridad en las Américas” celebrada el 28 de octubre de 2003 en México, se concreta un nuevo concepto de seguridad, atendiendo la naturaleza diversa y multidimensional de las amenazas, como otros desafíos.

Ese neologismo fue, la Seguridad Multidimensional. Entendida como aquella que:

Incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y la justicia social, se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional. (ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, 2003, p.1)

Basados en lo anterior y pese a los avances al determinar el concepto de seguridad hemisférica se observa que en materia de definición de las amenazas, lo que para unos países puede constituir un riesgo a su defensa, para otros no lo es ni para su seguridad. En tanto para unos puede ser una amenaza, otros lo valorarán como una oportunidad de alianza estratégica y

conveniente en pro de la satisfacción de sus objetivos o intereses nacionales.

Por otra parte, la arquitectura de seguridad de los países americanos, según la OEA, contribuye a preservar esa condición (de seguridad) a través del fortalecimiento de los mecanismos de cooperación entre los Estados, para enfrentar las amenazas convencionales y no convencionales. El fundamento fáctico frente a esta aseveración permite evidenciar que los valores compartidos y enfoques en el hemisferio son heterogéneos, toda vez que corresponde al derecho soberano de cada Estado identificar sus propias prioridades nacionales de seguridad. Además, es claro que la cooperación no seculariza los intereses nacionales, más aún cuando se identifican serias intenciones de liderar la región, de manera disímil, esta realidad y consideración es trascendental como aporte de este artículo.

La multilateralidad, ahora propia del alcance de las amenazas, trae consigo la posibilidad de llevar sus efectos, más allá de las fronteras del Estado que alberga el origen incluso no estatal del riesgo. Entre los diferentes tipos de peligros se incluyen las amenazas tradicionales (Expansionismo, Imperialismo, conflictos regionales, comunismo), *donde se identifica un contrario*. No tradicionales (Fenómeno mundial de drogas ilícitas, megaterrorismo, crimen organizado transnacional, conflictos armados, crisis económicas, ambientales -desastres naturales-, sociales pobreza-exclusión, hambrunas, pandemias, lavado de activos, ilícito informático), *donde NO se identifica el contrario*. Finalmente, otras acciones y delitos que proveen condiciones propias de asimetría en su ejecución.

Lo anterior no excluye los atentados o actos violentos fundamentalistas, el empleo de armas de destrucción masiva, tráfico ilegal de armas, corrupción, la trata de personas, (VIH/SIDA), calentamiento global, ataques a la seguridad cibernética; los riesgos frente a materiales peligrosos (petróleo, radioactivo y desechos tóxicos) y una amplia lista complicada de delimitar que atentan contra la gobernabilidad, institucionalidad, infraestructura, población y estabilidad de un país, e incluso una región. De esta forma se estructura el segundo objetivo del artículo, el contexto de las amenazas transnacionales, que en palabras de la Organización de Estados Americanos (2003, p. 3),

Muchas de las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica son de naturaleza transnacional y pueden requerir una cooperación hemisférica adecuada.

Contextualizado el escenario de las amenazas transnacionales, surge la necesidad de hacer su clasificación. En amenazas: tradicionales, emergentes, nuevas, no tradicionales, híbridas y otras. Su conceptualización, no hace parte del desarrollo de este artículo. Por ahora, frente a lo propuesto inicialmente, se puede concluir.

CONCLUSIONES

Los diferentes tipos de seguridad no se excluyen entre sí, ni generan prioridad inmodificable. El aseverarlo de manera global es jerarquizar y categorizar las amenazas, subestimando sus alcances, brindando oportunidad para que el terrorismo impacte.

El propósito de la seguridad y la acción de las amenazas, aseguran nuevos adjetivos calificativos para este sustantivo “seguridad”, pero con ello no puede perderse de vista su esencia, la cual pareciera cambiar con cada neologismo, con ello la acción en pro de la sensación de seguridad no debe ser reactiva, si prospectiva por disuasión o por persuasión.

La seguridad y las amenazas desarrollan una dinámica en aras de no perder la iniciativa y en esa disputa aquella es sorprendida por estas. La seguridad reacciona con apelativos, las amenazas con acciones, la seguridad contra reacciona sin resolver las causas. Por ello es una dinámica interminable donde la mercadería para la guerra existe, fruto de ese péndulo.

La globalización es un hecho. Trae aportes positivos pero debe actuarse para rehacer de la conciencia un filtro, que permita el ingreso al progreso pero no al germen de las amenazas, ni a su crecimiento, más aún, cuando se identifican intenciones de liderar regiones y el orbe, de manera disímil, téngase claro: la cooperación no siempre seculariza los intereses nacionales.

La seguridad no solo es responsabilidad de la fuerza pública de una nación. Los asociados en un Estado constituyen una fuerza activa, influyente y participativa, más aún los habitantes de esta aldea mundial. Sus residentes son hacedores de la seguridad y el futuro, o por el contrario de la inseguridad y el incumplimiento de los objetivos y fines del Estado.

Basados en lo anterior, se puede inferir que la neutralización de las amenazas transnacionales, exige una política interna, integral e internacional que comprometa la educación, la concienciación colectiva y la acción decidida contundente. Pero sus efectos no serán inmediatos ni duraderos, a menos que se logre la preactividad y una fuerte conciencia aplicada de nacionalismo, humanismo, soberanía y progreso social lícito. No fácil de alcanzar pero necesario para un mejor vivir y un mejor mañana, sin desconocer las capacidades y necesidades de persuasión y disuasión. Somos los hacedores del mañana para nuestros hijos y nietos.

PUNTO ADICIONAL: PROPUESTA DE UNA NUEVA HIPÓTESIS:

Es inusual terminar un artículo con una hipótesis dada la comprobación del planteamiento inicial: “La seguridad no es inmutable” cual fue el propósito de este artículo. Esta estructura en el escrito, es un riesgo a la seriedad e impacto del mismo pero, evidencia la realidad

en cuanto al inagotado tema de seguridad y motiva la necesidad de parametrizarla, para generar un contexto a las amenazas que hoy por hoy dicen conservar la iniciativa. Más aún cuando no existe consenso, si quiera en la región, de qué es seguridad, menos defensa. Así se pretende que los nuevos adjetivos que califiquen a 'seguridad' no generen inseguridad por lo cambiantes que se permiten sean los escenarios, incluso desde el lenguaje, remitiéndonos a la inmemorial programación neurolingüística (PNL).

La propuesta en términos de seguridad incluyente y general se resume en "SΣG". Es la Seguridad con sus diversas formas, incluidos los arcaísmos y neologismos, las acciones contra las venideras amenazas, las que existen y llegarán, las varianzas (teoría de probabilidad). Hace parte de la propuesta "SΣG" el sigma "Σ" que representa doscientas opciones, prospectiva, antropología y en general por las líneas de operación trazables en pro de su efectividad, es un alcance mayor que la multidimensionalidad, no procurando adicionarle o cambiarle calificativos, sencillamente Seguridad.

La seguridad exige comprensión material e inmaterial, requiere de estructuras polivalente e interoperable, es multimodal, intersectorial, multilateral pero en especial exige de isu sensación! Por ello: ¿Qué tan segura se puede sentir cualquier persona, en este momento?

Esta propuesta alberga la cuarta dimensión, no solo por los espacios euclídeos y el tiempo; también, la dimensión humana y la comprensión. De no entenderse así puede ser causa del avance en la destrucción del mismo ser. Las amenazas ostentan la iniciativa para el ataque, en tanto la seguridad la enarbola para evitar dichos golpes, ¿es esto reactivo o proactivo? Dejar de responder con adjetivos que califiquen la seguridad es una invitación a la sencillez y la cordura. Con tantas seguridades, ninguna se hace efectiva. ¿Con cuál seguridad se responde a qué tipo de amenaza? Volvamos a lo fundamental.

REFERENCIAS

ÁLVAREZ, M. (2008). La política migratoria de la Unión Europea hacia África Subsahariana: contradictoria con su realidad demográfica? **Novedades en Población**, Havana, año 4 n. 7, 2008. Disponible en: < http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Cuba/cedem-uh/20100323014115/La_politica_migratoria.pdf>. Fecha de acceso: 03 fev. 2015.

AXWORTHY, L. Canada and human security: the need for leadership. **International Journal**, Toronto, v. 52, n. 2, p.183-196, June 1997.

BLIN, A. MARIN, G. La ONU y la gobernanza mundial: El problema de la seguridad colectiva. In: FORUM FOR A NEW WORLD GOVERNANCE, 1999, Paris. **Dossiers y Documentos...** Paris: ONU, 1999. Disponible en: <<http://>

www.world-governance.org/spip.php?article427>. Fecha de acceso: 03 fev. 2015.

CARRIÓN F. Hacia una reformulación del concepto de la seguridad continental. **AFESE**, Ecuador, n. 38, 1998. Disponible en: <<http://www.afese.com/img/revistas/revista40/artFranciscoCarrion.pdf>>. Fecha de acceso: 03 fev. 2015.

COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-859/08: concepto de seguridad social. Relatoria. Bogotá, 2008. Referencia: expediente D-7164. M.P. Dr. Nilson Pinilla.

FAYA, A. J. Los Cambios en el Sistema Interamericano de los Años 90. **Revista Paz y Seguridad en las Américas**, Santiago de Chile, FLACSO, p. 24, 11 jul 1997.

GARRIDO REBOLLEDO, V. Introducción. In: MINISTERIO DE DEFENSA. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. **Modelo Español de Seguridad y Defensa**. [Madrid]: 2007. p. 7-19. Documentos de seguridad y defensa, n. 8.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Asamblea General. **Declaración de Bridgetown**: enfoque multidimensional a la seguridad hemisférica. Bridgetown, junio 2002. Cuarta Sesión Plenaria.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Conferencia Especial Sobre Seguridad. **Declaración sobre Seguridad en Las Américas**. Ciudad de México, 2003. Tercera sesión plenaria. OEA/Ser.K/XXXVIII CES/ dec. 1/3 rev.1 México.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. **Administración de la Seguridad Social**. [Ginebra], 1991. p. 9.

PÉREZ DE ARMIÑÓN, K. Seguridad humana: conceptos, experiencias y propuestas. El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos. **CIDOB d'afers internacionals**, Barcelona, n. 76, p. 59-77, 2004.

ROUSSEAU, J. **El contrato social ó principios de derecho político**. Bogotá: Alonso Ediciones, 1762.

Recebido en 25 de abril de 2016

Aceptado en 28 de abril de 2016